

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

Huanuco, 06 de Mayo del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000054-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 000239-2026-MDA/OGPP, de fecha 30 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 001091-2026-MDA/GM, de fecha 30 de abril del 2026; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, de conformidad a la Ley N° 30305 – Ley de reforma constitucional del Perú *“Las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia”*, concorde con el artículo I, que precisa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”* y II del título preliminar, que precisa *“Los órganos locales son personería jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”*, de la ley N°27972 – Ley Orgánica de municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde *“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de caracteres administrativos”*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2025-MDA/A, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de

N° Expediente: OGPP0020260000052

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: H0IL5SS



Amarilis, por la suma de S/. 30,769,254.00 (Treinta Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2024 y a la edición 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 516,000,000.00 (Quinientos Dieciséis Millones con 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025. Asimismo, del ANEXO II: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE A LA EDICIÓN 2025, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI), CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 Y A LA EDICIÓN 2025" se observa que corresponde a la Municipalidad Distrital de Amarilis, con clasificación municipal "D", el monto a transferir entre otros la suma ascendente a S/. 766,564.00 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) por concepto de Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo III del PI 2024 y del PI 2025.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público define que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley", consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestarias en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que señala: "28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000239-2026-MDA/OGPP, de fecha 30 de abril del 2026, señala que debe aprobarse la desagregación de recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 071-2026-EF para la transferencia de partidas a favor de Municipalidad Distrital de Amarilis el importe de S/. 766,564.00 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles); según el Anexo I del citado Decreto Supremo.

Que, mediante Proveído N° 001091-2026-MDA/GM, de fecha 30 de abril del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutivo a la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 075-2026-EF.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 071-2026-EF, correspondiente a la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, hasta por la suma de **S/ 766,564.00 (Setecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro y 00/100 soles)**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo II** del citado Decreto Supremo, denominado: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III

N° Expediente: OGPP0020260000052

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: HOIL55S



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
2026

correspondiente al Año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al Año 2024 y a la edición 2025", de acuerdo con lo propuesto en el Informe N° 000239-2026-MDA/OGPP, según el siguiente detalle:

META	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO
094	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.2.7.7.1 SERVICIO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE	146,100.00
007	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.1.11.1.2 PARA VEHICULO	177,035.00
007	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	14,400.00
007	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	744.00
007	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	88,500.00
0028	REALIZAR ACCIONES DE PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES, SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL	2.3.2.7.1.1 CONSULTORIAS	21,000.00
0073	REALIZAR ACCIONES DE PLANIFICACION DEL TERRITORIO, SUB GERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	72,250.00
003	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR	2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	150,000.00
0032	PRESUPUESTO PREVISTO PARA CONTINGENCIAS	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	96,535.00
TOTAL			766,564.00

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, anexos y las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Municipalidad Provincial conforme al numeral 28.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: OGPP0020260000052

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: H0IL5SS

